

BANCO DE ESPAÑA

3773

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 22 de febrero de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9056	dólares USA.
1 euro =	105,33	yenes japoneses.
1 euro =	7,4645	coronas danesas.
1 euro =	0,62700	libras esterlinas.
1 euro =	9,0528	coronas suecas.
1 euro =	1,5317	francos suizos.
1 euro =	78,84	coronas islandesas.
1 euro =	8,2600	coronas noruegas.
1 euro =	1,9482	levs búlgaros.
1 euro =	0,57921	libras chipriotas.
1 euro =	34,708	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	266,29	forints húngaros.
1 euro =	3,6233	litas lituanos.
1 euro =	0,5632	lats letones.
1 euro =	0,4048	liras maltesas.
1 euro =	3,7645	zlotys polacos.
1 euro =	24,429	leus rumanos.
1 euro =	215,5925	tolares eslovenos.
1 euro =	43,805	coronas eslovacas.
1 euro =	1.050.000	liras turcas.
1 euro =	1,7341	dólares australianos.
1 euro =	1,3916	dólares canadienses.
1 euro =	7,0635	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1196	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5800	dólares de Singapur.
1 euro =	1.127,02	wons surcoreanos.
1 euro =	7,0954	rands sudafricanos.

Madrid, 22 de febrero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

3774

COMUNICACIÓN de 22 de febrero de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	183,730
100 yenes japoneses	157,966
1 corona danesa	22,290
1 libra esterlina	265,368
1 corona sueca	18,380
1 franco suizo	108,628
100 coronas islandesas	211,043
1 corona noruega	20,144
1 lev búlgaro	85,405
1 libra chipriota	287,264
100 coronas checas	479,388
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,483
1 lita lituano	45,921
1 lat letón	295,430
1 lira maltesa	411,033
1 zloty polaco	44,199
100.000 leus rumanos	681,100

Divisas	Cambios
100 tolares eslovenos	77,176
100 coronas eslovacas	379,833
100.000 liras turcas	15,846
1 dólar australiano	95,949
1 dólar canadiense	119,565
1 dólar de Honk-Kong	23,556
1 dólar neozelandés	78,499
1 dólar de Singapur	105,308
100 wons surcoreanos	14,763
1 rand sudafricano	23,450

Madrid, 22 de febrero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

3775

ORDEN de 1 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Para la Formación y Estudios Sociales y Sanitarios» (FUFESS), constituida y domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Para la Formación y Estudios Sociales y Sanitarios» (FUFESS), constituida y domiciliada en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Évora, número 20, primera planta.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación «Para la Formación y Estudios Sociales y Sanitarios» (FUFESS), fue constituida en escrituras públicas de fecha 24 de octubre de 2000, ante don Pablo Gutiérrez-Alvis y Conradi, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 3.292, figurando como fundadores don Francisco Jesús Barcala Rodríguez y doña Asunción Coronilla Fopiani.

Segundo.—Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes: Impartir formación destinada a contribuir a un mejor desarrollo de las capacidades profesionales de los diferentes colectivos a los que va dirigida y la realización de estudios en el ámbito social y sanitario, con la finalidad de contribuir a la mejora y al desarrollo de las condiciones de trabajo, así como a la promoción y educación para la salud.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación está constituida por 1.200.000 pesetas, depositadas a nombre de la Fundación en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), en la oficina 1.705, Larga, de Barcelona.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía, de modo exclusivo, a un Patronato, formado por cuatro miembros, siendo su Presidente don Francisco Jesús Barcala Rodríguez.

Vistos la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular, sobre las Fundaciones